



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: JENNY CECILIA LINARES RODRÍGUEZ
DEMANDADA: MARCO AARÓN SUÁREZ VARGAS
RADICADO: 2015-00308-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, de agosto de 2022. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2.022)

De conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso, se ADICIONA el párrafo segundo del auto del 29 de julio del año en curso, en el sentido de indicar que se decreta el EMBARGO del inmueble allí referido. Las demás decisiones quedan incólumes.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**
La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 033 del 029 de agosto de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria